



NCS71/12: Informe favorable sobre creación de Enseñanzas de Doctorado de Criminología

- Aprobado en la sesión del Consejo Social celebrada el 14 de mayo de 2013



UGR

Universidad de Granada
Consejo Social

VIRTUDES MOLINA ESPINAR, CONSEJERA-SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA,

CERTIFICA que el Pleno del Consejo Social, en sesión celebrada el 14 de mayo de 2013, cuya acta está pendiente de aprobación, en su **punto del orden del día 4.2**, relativo a **Emisión de Informe previo sobre creación de Enseñanzas de Doctorado de Criminología**, ha adoptado, por unanimidad, el acuerdo siguiente:

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en ejercicio de las competencias que ostenta en base al artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2.001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; artículo 58.2.a) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; a los artículos 5.1.F) y 17.1.b) y c) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Granada (BOJA de 9 de abril de 2007) y al artículo 32 a) y l) de los Estatutos de la Universidad (BOJA de 28 de julio de 2011) analiza la creación de Enseñanzas de Doctorado interuniversitario de Criminología correspondientes a enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 4 de marzo de 2013 (Anexo 1), y previamente por el Consejo Asesor de Doctorado, en su sesión de 6 de febrero de 2013 (Anexo 2), a efectos de la preceptiva emisión de Informe previo por el Consejo Social. Vista la documentación relativa a la citada Enseñanza de Doctorado (Anexo 3), y considerando que se ajusta a los principios generales para las Enseñanzas, recogidos en el artículo 177 de los Estatutos de la Universidad de Granada, por un lado, y que contribuye a los fines y objetivos de ésta como respuesta a la demanda de la sociedad, por otro, según se recoge en el artículo 32.a) de los citados Estatutos, el Pleno de este Consejo Social

ACUERDA emitir Informe previo favorable relativo a la creación de la Enseñanza de Doctorado abajo indicada, sin perjuicio de la posterior autorización que, en su caso, proceda por el órgano competencial en dicha materia a la vista de la documentación que la Universidad de Granada aporte para su solicitud de acuerdo con lo recogido en el artículo 58.2.a) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades:

- Programa Interuniversitario de Doctorado en Criminología.

Y para que conste y surta los correspondientes efectos, con el visto bueno del Sr. Presidente, expido la presente certificación en Granada a catorce de mayo de dos mil trece.

Vº Bº
El Presidente,



Gregorio Vicente Jiménez López